



San Andrés Isla, Dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado
Radicado	88001-4003-001-2022-00184-00
Demandante	Sugey Patricia Pérez Mercado
Demandado	San Andrés Business Center C.I. S.A.S.
Auto No.	1073-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificada la solicitud a que hace referencia, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de 2022, se ordenó la notificación personal del auto que admitió la demanda a la sociedad, San Andrés Business Center C.I. S.A.S. sin que a la fecha el extremo activo haya allegado al plenario las constancias respectivas, siendo esta la actuación necesaria para continuar con el trámite del presente proceso, el Despacho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1º del CGP, requerirá a la parte actora a fin de que en el término de treinta (30) días arrime al plenario las constancias arriba mencionadas, so pena del desistimiento de la demanda

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la demandante, a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días, arrime al plenario las constancias de notificación personal del auto que admitió la demanda a la sociedad demandada en los términos previstos en los artículos 6 y 8 de la ley 2213 del 2022, o en su defecto, aquellas a que se refieren los artículos 291 y 292 del CGP, so pena del desistimiento de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8015b075ae1de10c7610bcd8595eaf64519b59cf91e2ab2bb3f4ca407d2eb52**

Documento generado en 02/11/2023 04:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>